

butos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida al «Banco Zaragozano», por la que se consideraba Entidad colaboradora a la expresa oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

Demarcación de Hacienda de Ponnedra

Cambados.—Oficina, paseo de Cervantes, número 2, angular a avenida Fraga Iribarne, a la que se asigna el número de identificación 36-14-01.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de mayo de 1973 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vilaseca la ocupación de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vilaseca (Tarragona) para la construcción de edificio social y servicios náuticos en el puerto deportivo de Salou, en Salou.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Vilaseca una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
Término municipal: Vilaseca
Superficie aproximada: 3.466,78 metros cuadrados
Destino: Construcción de edificio social y servicios náuticos en el puerto deportivo de Salou, en Salou.
Plazo concedido: Treinta años.
Canon unitario: Cinco pesetas por metro y año
Instalaciones: Edificio social y de servicios, apartamento, piscinas, parque infantil y playa de Carena.
Prescripciones: Los afluentes de todos los servicios sanitarios de las edificaciones deberán ser vertidos a la red municipal de alcantarillado de Salou, no siendo admisible en modo alguno la utilización de pozos absorbentes ni la evacuación directa al mar por emisario submarino.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Carera.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 501.899/1972.

Elmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 501.899/1972, promovido por don Manuel Orallo Galán, don Angel Rodríguez Fernández y doña Paulina Cuéllar Rodríguez, contra Resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 6 de abril y 4 de diciembre de 1971, sobre denegación de abono de intereses legales por ocupación urgente y demora, dimanantes de indemnizaciones fijadas de mutuo acuerdo por todos los perjuicios que pudieran atribuirse al quebrante e interrupción de las actividades comerciales de los recurrentes por causa de las obras de construcción del Embalse de Barcelona (León); la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 9 de abril de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Manuel Orallo Galán, don Angel Rodríguez Fernández y doña Paulina Cuéllar Rodríguez, con licencia de su marido don Primo Rodríguez Rodríguez, contra Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 6 de abril y 4 de diciembre de 1971, referentes a denegación de solicitud del abono de intereses legales por ocupación urgente y demora, dimanantes de indemnizaciones fijadas de mutuo acuerdo por todos los perjuicios que pudieran atribuirse al quebrante e interrupción de las actividades comerciales de los recurrentes a causa de las obras de construcción del Embalse de Barcelona, provincia de León, debemos declarar y declara-

mos que las resoluciones recurridas son conformes a derecho y quedan, en consecuencia, firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo

Elmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.042/1972.

Elmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 301.042/1972, promovido por «Setor, S. A.» contra resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 13 de diciembre de 1971, desestimatoria de recurso de alzada contra acuerdo de la Jefatura de Carreteras de Madrid de 26 de mayo del mismo año, que declaró no haber lugar a la nulidad de actuaciones en expediente tramitado a instancia de don José María Corvera Ontañón para instalar una Estación de Servicio; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 22 de abril de 1973 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad Anónima «Setor» contra la resolución de la Dirección General de Carreteras, de 13 de diciembre de 1971, desestimatoria de la alzada interpuesta contra la de la Jefatura de Carreteras de Madrid, de 26 de mayo de 1971, sobre nulidad de actuaciones, y de la licencia de Obras Públicas, a partir del 29 de junio de 1967, en el expediente iniciado en 1966, para instalar una Estación de Servicio en el p. k. 18,3 de la Carretera Nacional II, cuyos acuerdos confirmamos por estar ajustados a derecho, y absolvimos a la Administración demandada, sin hacer especial condena de costas.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo

Elmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a don José Comadrán Cisa, para rectificar, encauzar y cubrir un tramo del torrente Llaure y otro del Valcarba, en término municipal de San Quirico de Tarrasa (Barcelona).

Don José Comadrán Cisa ha solicitado autorización para rectificar, encauzar y cubrir un tramo del torrente Llaure y otro del Valcarba, en término municipal de San Quirico de Tarrasa (Barcelona).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a don José Comadrán Cisa para rectificar, encauzar y cubrir sendos tramos de los torrentes de Llaure y Valcarba que atraviesan la finca de su propiedad denominada Can Caraballeras, en término municipal de San Quirico de Tarrasa (Barcelona), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Barcelona en mayo de 1970, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Comella Pons, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 9.323.782,65 pesetas, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle, que se pretendían introducir, podrán ser autorizadas y ordenadas por la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las embocaduras de entrada y salida de las zonas cubiertas se dispondrán en forma que ofrezcan el mínimo obstáculo a la circulación de avenidas catastróficas.

3.ª Las cargas a las que podrán ser sometidas las coberturas durante la exploración no deberán pasar de las que se han tenido en cuenta en el cálculo estático de las mismas.

4.ª Las obras se reanudarán en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín